



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3607
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 26 DE ENERO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5982, 6005, 6028, 6053, 6061, 6063 a 6068, 6075, 6080, 6125, 6788, 6804, 6810, 6812 a 6814, 6817, 6820, 6847, 6848, 6861, 6863, 6865, 6867, 6882, 6908/24, 49, 52 a 54, 57, 58, 79, 81 a 85, 95.....	2
Designaciones: N° 6221 a 6240.....	6
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 73, 74, 76, 82 y 83.....	7
Ministerio de Educación: Res. N° 47 y 48.....	8
Secretaría de Turismo: Res. N° 11, 12 y 15.....	8
ISS: Disp. N° 1.....	8
Licitaciones:.....	9
Edictos:.....	9
Avisos Judiciales:.....	12
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	13
Concursos: Resultados: D.P.V.: Res. Pres. N° 7.....	19

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5982 -7-12-23- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional del QUINCE POR CIENTO (15%), encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación Decreto N° 237/90, a la agente Eliana Alicia BOSCHI, D.N.I. N° 27.796.832, Legajo N° 70682, Categoría 5 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643; perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 6005 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Adrián Maximiliano LANZ (D.N.I. N° 32.046.770), al cargo de Secretario Privado del Ministro de Seguridad.-

Decreto N° 6028 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Adriana Silvina FLORES FERREIRA (D.N.I. N° 27.103.355), al cargo de Directora de Evaluación e Innovación Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Sandra Marcela GALVEZ (D.N.I. N° 16.316.798), al cargo de Coordinadora Pedagógica de Políticas Educativas dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Norberto Fabián GANORA (D.N.I. N° 17.381.322), al cargo de Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 4°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Paula Daniela BOH (D.N.I. N° 25.598.906), al cargo de Directora Provincial de Artística dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Decreto N° 6053 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Alejandro Agustín AGUIRIANO (DNI N° 24.457.408) al cargo de Director Deporte Federado dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 6061 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Laura Marcela DIAB (D.N.I. N° 22.490.408), al cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6063 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la

señora Analía NUÑEZ (D.N.I. N° 29.283.167), al cargo de Directora de Presupuesto y Auditoría dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6064 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Javier Andrés WAIGEL (D.N.I. N° 20.004.676), al cargo de Director General de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6065 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Marcos Javier VILLEGAS (D.N.I. N° 27.799.233), al cargo de Director General de Asistencia Integral a las Personas Privadas de la Libertad dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6067 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Viviana Noemi RODRIGUEZ (D.N.I. N° 17.730.604), al cargo de Directora de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para Personas en Conflicto con la Ley Penal dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6068 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Fernando Darian FUNES (D.N.I. N° 28.990.081), al cargo de Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6075 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Técnico en Seguridad e Higiene José Gerardo SALVADORI ANDRADE (D.N.I. N° 22.936.701), al cargo de Director de Inspecciones y SRT dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.-

Decreto N° 6080 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Marcos Luis CARNICELLI (D.N.I. N° 23.587.011), al cargo de Director General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 6125 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora María Cecilia BAUDINO (D.N.I. N° 30.355.338), al cargo de Subsecretaría de hidrocarburos y Minería dependiente de la Secretaría de Energía y Minería.-

Decreto N° 6788 -29-12-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4876/22, por el que se le otorga un subsidio

a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, C.U.I.T N° 33-71496168-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.275.130,20)**, con destino a la adquisición de un microscopio de contraste de fase y contraste interferencial de calidad OLIMPUS.

Art. 2°.-Téngase por realizado el reintegro de la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.275.130,20)**, por parte de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, de conformidad al artículo 1° del presente Decreto.

Decreto N° 6804 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Miguel Riglos, CUIT N° 30-99919597-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo; DAILY 50C FURGON VIDRIADO PASO 3950; año 2018; motor N° 7266393; chasis N° 93ZK50C01J8478329; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40170771; dominio AC825QM.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6810 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Ceballos, CUIT N° 30-99911371-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2014; motor N° 651955W-0029268; chasis N° 8AC906657EE091277; tacógrafo marca DIGITAC N° 025483; dominio NVI349.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6812 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Rancul, CUIT N° 30-99911296-6, en un todo de acuerdo

con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2013; motor N° M9TC678C008480; chasis N° 93YMEN-4CEEJ784321; tacógrafo marca DIGITAC N° 25675; dominio NEB392.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6813 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de La Reforma, CUIT N° 30-99911333-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca FORD modelo; TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1; año 2023; motor N° PU010290; chasis N° WFOJTGBF9PU010290; tacógrafo marca DIGITAC N° 033682; dominio AF968BH.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6814 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Dirección de Discapacidad, CUIT N° 30-69356621-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; NUEVO MASTER MINIBUS; año 2018; motor N° M9TD880C050312; chasis N° 93YMEN4UEKJ374834; tacógrafo marca DIGITAC N° 030551; dominio AD105LX.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6817 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Monte Nievas, CUIT N° 30-99911289-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608

y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2013; motor N.º 651955W-0020511; chasis N.º 8AC906657EE082437; tacógrafo marca DIGITAC N.º 25031; dominio MWG004.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6820 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Nicolas Leonel IDIART (D.N.I. N° 32.391.188), al cargo de Director General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.-

Decreto N° 6847 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Norma Beatriz DEL POPOLO -D.N.I. N° 16.301.781 -Clase 1963, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 6848 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Norma Beatriz STARIK -D.N.I. N° 14.993.994 -Clase 1963, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de julio de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 6861 -29-12-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "BUS MACACHIN", propiedad de la señora Karina Lorena KESSLER, D.N.I. N° 25.245.868, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 112-RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2010; motor N.º G9UA754C246306; chasis N.º 93YCDDUH6AJ427728; tacógrafo marca FUL-MAR N.º 501344; dominio IYD713.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 6863 -29-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 6.460.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas de la ciudad.

Decreto N° 6865 -29-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de Coordinación Deportiva Zonal.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$540.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$540.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$540.000,00
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	102/4	\$540.000,00
RANCUL	187/5	\$540.000,00
TRENEL	213/9	\$1.080.000,00
VICTORICA	126/3	\$540.000,00
TOTAL		\$4.320.000,00

Decreto N° 6867 -29-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 1.600.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos originados en el "Encuentro Provincial – Verano 2024.

Decreto N° 6882 -29-12-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 26/36 del Expediente N° 19803/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 279/23, para la adquisición de pick up 0 km para el funcionamiento de la Dirección General de Discapacidad.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.-

Decreto N° 6908 -29-12-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 19231/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 274/23, para la adquisición de siete (7) vehículos 0 km para el funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y sus dependencias.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.-

Decreto N° 49 -17-1-24- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Uriburu, CUIT N° 30-99911357-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; Modelo GP-SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 15+1 3665; año 2021; motor N° 651958W0114705; chasis N° 8AC907843ME191711; tacógrafo marca DIGITAL N° 31281; dominio AE766IQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 52 -17-1-24- Art. 1°.- Retener el cargo en la Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643 – sin goce de haberes a la agente María de los Ángeles ROVEDA, DNI: 26.389.040 – Clase 1978 – Legajo N° 50715 – Afiliado N° 63277, por ejercer el cargo de Directora Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo –PAMPETROL S:A:P:E:M: en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase “A”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 53 -17-1-24- Art. 1°.- Retener el cargo en la Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643 – sin goce de haberes al agente Juan Carlos CHIRINO, DNI: 20.240.647 – Clase 1968 – Legajo N° 18897 – Afiliado N° 51317, por ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos desde el 1 de Febrero de 2024 y hasta el 1 de febrero de 2027, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 54 -17-1-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 10/15 del

Expediente N° 21076/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 273/23, para la adquisición de víveres destinados a brindar asistencia a la población de la provincia que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 57 -17-1-24- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2023, a la agente Valeria Ruth LOSADA, D.N.I N° 24.153.213, Legajo N° 73333, Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, para ejercer el cargo de Asesora Legislativa en la Cámara de Diputados.

Decreto N° 58 -17-1-24- Art. 1°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 2 de la localidad de General San Martín del Departamento Hucal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 3114 - Regulación Ejercicio Función Notarial y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 79 -18-1-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/37 del Expediente N° 981/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/24, para la adquisición de zapatillas y mochilas destinados para aquellos niños/niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que concurren a las escuelas de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 81 -19-1-24- Art. 1°.- Transfiérese, la suma de \$ 171.993.726, a favor de las Comunas que se detallan en fojas 3 y 4 del Expediente N° 65/24 destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación del Programa “Colonia de Vacaciones de Verano” en el marco del Plan PRO VIDA en cada una de esas localidades.

Decreto N° 82 -19-1-24- Art. 1°.- Transfiérese, la suma de \$164.470.910, a favor de las Comunas que se detallan en fojas 3 y 4 del Expediente N° 748/24, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación del Programa “Nutrir para el Desarrollo” en el marco del Plan PRO VIDA en cada una de esas localidades.

Decreto N° 83 -19-1-24- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre

del año 2024, a asignar un adicional del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), a los agentes que a continuación se detallan:

JURISDICCION “S” – FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PORCENTAJE
María José ABRIGO	27.879.477	75 %
Ivana AROSTEGUICHAR	31.942.117	75 %
Melisa BOERIS	33.242.423	75 %
Constanza Noel CASAL	34.727.906	75 %
Marcelo Gabriel CLARA ENRIQUEZ	34.633.221	75 %
Marcos COLAREDA	32.357.811	75 %
Carlos Agustín CONTRERAS	33.998.527	75 %
José Luis CUEBAS	17.730.923	75 %
Agustina GALVÁN	32.614.860	75 %
Anabella Georgina Sabrina GALLEGO	33.201.622	75 %
Paola Viviana GEREZ	27.773.995	75 %
Natalia Beatriz HERNANDEZ	29.757.211	75 %
Gloria Ester IRASTORZA	26.507.734	75 %
Karen KLEICH	36.314.372	75 %
Andrea Valeria LOSADA	22.366.621	75 %
Pablo Ezequiel MALDONADO	33.941.061	75 %
Oscar Alberto MASSERA	14.341.496	75 %
Débora Luz MOLINA	35.386.695	75 %
Jonathan Ezequiel MOYANO	35.557.278	75 %
Flavia Vanesa RAVINALE	33.293.117	75 %
María Emilia RODRIGUEZ SARASOLA	36.314.469	75 %
Carina Ester SANTOS BONO	27.809.648	75 %
Virginia Lorena SCOVENNA	28.660.123	75 %
Raquel María Cecilia SMITARELLO	22.176.128	75 %
Lucas Matías VILLALBA	28.660.041	75 %

Art. 2°.- Facúltese, al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ha determinar mensualmente, que personal del comprendido en el listado del artículo anterior, cumple con las condiciones necesarias de servicio, para ser incluido en cada mes, en la bonificación remunerativa por el adicional especial del 75%.

Decreto N° 84 -19-1-24- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 200.000.000,00., a favor de las Comunas que se detallan en fojas 2 del Expediente N.° 1196/24 destinados a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 85 -19-1-24- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 23.400.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en fojas 8 del Expediente N.° 88/24 destinados a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 95 -25-1-24- Art. 1°.- Transfiérese la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00)** a favor de la Comuna que se detalla en fojas 3 del Expediente N.° 1371/24 destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación del programa “Colonia de Vacaciones de Verano” en el marco del Plan Provida.-

Decreto N° 6221 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase a partir de fecha, a la Licenciada María Cecilia BAUDINO (D.N.I. N° 30.355.338 – Clase 1984) en el cargo de Directora Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase “A”.-

Decreto N° 6222 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, al C.P.N. Juan Pedro BRINDESI (D.N.I. N° 20.494.423 - Clase 1968) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase “A”.-

Decreto N° 6223 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora del Instituto de Seguridad Social, a la señora Melina Aida DELÚ (D.N.I. N° 25.300.632).

Decreto N° 6224 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Información y Tecnologías para la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a Walter Germán SCHLEGEL (D.N.I. N° 28.734.520).-

Decreto N° 6225 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Analía NUÑEZ (D.N.I. N° 29.283.167).-

Decreto N° 6226 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Marcos Augusto GONZÁLEZ (D.N.I. N° 23.186.955).-

Decreto N° 6227 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Laura Marcela DIAB (D.N.I. N° 22.490.408).-

Decreto N° 6228 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Formación y de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Marcos Luis CARNICELLI (D.N.I. N° 23.587.011).-

Decreto N° 6229 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Coordinación del Consejo Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y Comisión para la Evaluación de Condiciones Laborales, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional, del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Maximiliano LANZ (D.N.I. N° 32.046.770).-

Decreto N° 6230 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación de Participación

DESIGNACIONES

Ciudadana - Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Anelisa Carolina Verónica GÓMEZ (D.N.I. N° 30.173.868).-

Decreto N° 6231 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Asistencia Integral a las Personas Privadas de la Libertad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Marcos Javier VILLEGAS (D.N.I. N° 27.799.233).-

Decreto N° 6232 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada del Ministro de Seguridad y Justicia, a la señora Marcela Andrea GALARRAGA (D.N.I. N° 21.955.210).-

Decreto N° 6233 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico, del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Fernando Darian FUNES (D.N.I. N° 28.990.081).-

Decreto N° 6234 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha Contra el Narcotráfico, del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Javier Andrés WAIGEL (D.N.I. N° 20.004.676).-

Decreto N° 6235 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Nicolas Leonel IDIART (D.N.I. N° 32.391.188).-

Decreto N° 6236 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación de Participación Ciudadana – Zona Centro, dependiente de la Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana, del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Viviana Noemi RODRIGUEZ (D.N.I. N° 17.730.604).-

Decreto N° 6237 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación de Participación Ciudadana - Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora María Patricia LAVÍN (D.N.I. N° 21.927.272).-

Decreto N° 6238 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director de Deporte Federado dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al señor Gustavo Raúl MORENO (D.N.I. N° 20.589.230).-

Decreto N° 6239 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinador de Fomento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al señor Elio Adolfo MIRA (D.N.I. N° 17.474.558).-

Decreto N° 6240 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinador de Operativa Institucional dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al señor Lucas Adrián VILLAFANE (D.N.I. N° 36.313.454).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 73 -19-1-24- Art. 1°.- Limitase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2023 –Primera Fracción, a partir del 21 de enero de 2024, la agente Carola Florencia Valentina ELIZONDO D.N.I. N° 32.615.828 Afiliada N° 71234, Legajo N° 70638 perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los 21 días de Licencia por Descanso Anual no usufrutuados correspondiente al año 2023, en el transcurso del año 2024, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 74 -19-1-24- Art. 1°.- Limitase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2023 –Primera Fracción, a partir del 4 de febrero de 2024, al agente Claudio Osvaldo MONTENEGRO D.N.I. 16.641.959, Afiliado N° 38758, Legajo N° 10651 perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 12 días de Licencia por Descanso Anual no usufrutuados correspondiente al año 2023, en el transcurso del año 2024, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 76 -19-1-24- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023 a la agente categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-,

Nilda Mabel ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 17.474.963, Legajo N° 140604 - Afiliado N° 87202, solicitada desde el 25 de febrero al 15 de marzo de 2024, la que será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 82 -22-1-24- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023 al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, Jorge Gustavo BARRIOS, D.N.I. N° 14.666.408, Legajo N° 68052-, solicitada desde el 15 de febrero al 15 de marzo de 2024, la que será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 83 -22-1-24- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023 al agente categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, César MARTINEZ, D.N.I. N° 14.474.005, Legajo N° 59863 - Afiliado N° 66113, solicitada desde el 14 de febrero al 12 de marzo de 2024, la que será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 47 -15-1-24- Art. 1°.- Considérase postergado, el usufructo de los treinta y tres (33) días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2023, solicitado por la agente Alicia Cristina WEIGUN, D.N.I. N° 16.099.769, desde el 08 de enero hasta el 09 de febrero de 2024 inclusive, perteneciente a la Ley N° 643, que se desempeña en la Dirección General de Educación Primaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo 1°, con anterioridad al 31 de octubre de 2024, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 48 -15-1-24- Art. 1°.- Limitase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2023, solicitado por el agente perteneciente a la Ley N° 643, que se desempeña en la Dirección General de Educación Primaria, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los días restantes de la Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2024, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 11 -11-1-24- Art. 1°.- Inscribase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo

al establecimiento ARITAI titularidad del señor Maximiliano Damián LOZA, D.N.I. N° 25.251.717, sito en calle Cayupán N° 290 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 4 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento ARITAI, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 12 -12-1-24- Art. 1°.- Inscribase provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, en los términos de la Ley N° 3092, conforme la Resolución N° 66/14 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento HOTEL BEL POSTO titularidad de Roberto Luis MARTINEZ, D.N.I. N° 11.795.984, sito en Rutas Nacionales N° 35 y N° 188 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, CLASE HOTEL, CATEGORÍA CUATRO (4) ESTRELLAS, (Artículos N° 57 y N° 61 de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento HOTEL BEL POSTO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el número de Legajo 398 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 15 -18-1-24- Art. 1°.- Inscribase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento ASUNCION titularidad de Aldo Fabio ALONSO, D.N.I. N° 20.049.248, sito en la calle Asunción del Paraguay N° 477 (PB - Dpto.1) de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 2 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento ASUNCION, con el Legajo N° 400 (CUATROCIENTOS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 1 -19-1-24- Art. 1°.- A partir del 22 de enero de 2024 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución

General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTE N° 21076/23
LICITACION PUBLICA N° 273/23

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulnerabilidad social.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de FEBRERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE (\$ 30.250.027,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3607



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/24

OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN SUM ESCUELA N° 262 - SUM ESCUELA N° 243 DE SANTA ROSA Y SUM ESCUELA N° 135 DE COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.322.340,51.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIEN (100) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 121.322.340,51. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.213.223,41. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 2º PISO - CENTRO CIVICO SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O.3607

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. Benjamín HAAG LIAL**” (Expediente N.º 72543/21) notifica a los Sres. **Lucas Ezequiel COCERES CUIT: 20-38175883-5** y **Gustavo Daniel COCERES CUIT 20-14468897-0** de la siguiente resolución: “Santa Rosa, 17 de enero de 2024 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “**MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. HAAG LIAL, BENJAMIN, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE:** 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento los Señores Lucas Ezequiel COCERES CUIT: 20-38175883-5 y Gustavo Daniel COCERES CUIT 20-14468897-0 titulares de la firma LUPARO a las intimaciones cursadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto

Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a los Señores Lucas Ezequiel COCERES CUIT: 20-38175883-5 y Gustavo Daniel COCERES mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE

B.O.3607

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gabriel Emanuel ALDERETE, D.N.I. N° 35.807.963, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 560/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 007/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín Ariel ASSI, D.N.I. N° 25.357.006, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 357/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y

OCHO (\$ 3.088,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 016/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcos Gabriel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.865.231, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 449/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 008/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Gabriel CORONEL, D.N.I. N° 46.256.370, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 449/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 20.748,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 008/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 400/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 92.640,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 015/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabio Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 400/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 61.760,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 015/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Eduardo LIBILAO, D.N.I. N° 31.087.516, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 773/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS

VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 010/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3606 a 3608

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Alberto HOLLMAN, D.N.I. N° 29.757.122, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 545/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 005/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3606 a 3608

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Luis Fernando ALFONZO, D.N.I. N° 39.942.552, que en su calidad de transportista, se le aplicó por Disposición N° 463/23 de este Organismo, una sanción de multa de PESOS DOCE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.040,00), por primera infracción al inciso 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el transporte de productos forestales sin el correspondiente Vale de Tránsito, tramitada bajo Expediente N° 19625/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCEMIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.040,00). Además, notificar que por la mencionada Disposición se dispone el decomiso de los CINCO (5) postes y similares de caldén en estado verde secuestrados según Acta de fojas 3/3vta., que suman la cantidad de DOS CIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS

(280 KG), los que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto N° 1026/12, y su modificatoria por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria Ley N° 3047.-

auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 03 ENE 2024 VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 001 - 2024

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3605 a 3607

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I N° 24.276.071, en carácter de propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción A, Lote 16, Parcela 5, Departamento Atreucó, Partida N° 630.038, por supuesta infracción contemplada en los incisos 1) y 9) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada ley; tramitada bajo Expediente N° 10482/23, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2023 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 429/23

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales

B.O. 3606 a 3608

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CRUZ, GLADYS SORAYA SOLEDAD – D.N.I. N° 31.993.494 A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA

VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 66- PLAN FO.NA.VI XIV- B° MALVINAS ARGENTINAS II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00066-IPAV.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3606 a 3608

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa - juez interviniente el Dr. Ruben Darío Capdevielle, Esteban P. FORASTIERI -Secretario-, en el expediente caratulado: “**ROLANDO INES MARIANA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 170057), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Demetrio Domingo ODDI, DNI N°: 7.349.910, y la Sra. Inés Mariana ROLANDO, DNI N°: 2.519.887. La actuación que lo ordena dice: “Santa Rosa, 28 de diciembre de 2023.- (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Demetrio Domingo ODDI, DNI N° 7.349.910, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 27 de abril de 2013. Se declara abierto el juicio sucesorio de Inés Mariana ROLANDO, DNI N°2.519.887, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 6 de octubre de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE Juez-. Prof. Interviniente Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795.Santa Rosa, 29 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de LUCERO ILDA YOLANDA, DNI 2.294.987, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), para que comparezcan

a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **LUCERO ILDA YOLANDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 82.214.** La resolución que ordena el presente dice: //neral Pico, 27 de diciembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3607

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

HOTEL LA ESTANCIA S.R.L.

Edicto

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. **Socios: Santoandre Diego Alberto**, D.N.I. 24.998.236, C.U.I.T. 23-24998236-9, argentino, soltero, nacido el 4 de Enero de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en Corona Austral N° 6602, Villa Angela, localidad de Toay, provincia de La Pampa; **Santoandre Lucas Martin**, D.N.I. 27.103.834, C.U.I.T. 20-27103834-9, argentino, soltero, nacido el 16 de Julio de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en Corona Austral N° 6662, Barrio Lowo Che Toay, localidad de Toay, provincia de La Pampa.

2. **Fecha de instrumento de constitución:** 19 de Diciembre de 2023.

3. **Denominación Social:** HOTEL LA ESTANCIA S.R.L.

4. **Domicilio:** Emilio Mitre N° 74, Santa Rosa, provincia de La Pampa.

5. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **Agropecuarias: A)** La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. **Comerciales: B)** Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y

sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías. **C)** Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática, sus insumos, así como su servicio técnico. **Industrial/Servicio: D)** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **E)** La realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las actividades de fabricación, elaboración, comercialización, de comidas, en rotiserías, salones de comidas y lugares especializados a tal fin, como así también servicios de catering en conferencias, congresos, fiestas y todo otro tipo de eventos similares. **F)** Prestación de servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. **G)** Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías y rotiserías; **H)** Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. **I)** La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones.

Inmobiliarias: J) Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **Financieras: K)** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. **Plazo de duración:** 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. **Capital Social:** El capital social suscrito es de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00) dividido y representado por 400 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$1.000,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: **Santoandre Diego Alberto**, 200 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00); **Santoandre Lucas Martín**, 200 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00). El capital social suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. **La administración, la representación y el uso de la firma social** estará a cargo de dos socios gerentes que permanecerán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Estos actuarán de forma indistinta con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias. **Gerentes designados:** **Santoandre Diego Alberto**, D.N.I. 24.998.236, C.U.I.T. 23-24998236-9 y **Santoandre Lucas Martín**, D.N.I. 27.103.834, C.U.I.T. 20-27103834-9.

9. **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3607

**AVISO DE CONSTITUCION
MANANTIALES AGROGANADERA S.R.L.**

Fecha del instrumento de constitución: 28/09/2023.

Socios: Plesnicar, Jorge Luis, argentino, nacido el 4 de Febrero de 1972, casado, productor agropecuario, titular del Documento Nacional de Identidad 22.261.682 y del C.U.I.T. 20-22261682-5, domiciliado en calle Federico Chopin N° 1.544, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Paturllanne, Eugenia Lis, argentina, nacida el 27 de Julio de 1979, casada, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad 27.491.609 y del C.U.I.T. 27-27491609-0, domiciliada en calle Chopin N° 1544, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: Manantiales Agroganadera S.R.L.. **Duración del contrato Social:** 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Sede social: Felgueras N° 2.135, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Capital Social: \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Plesnicar, Jorge Luis suscribe 500 cuotas por valor de \$50.000,00 la socia Paturllanne, Eugenia Lis suscribe 500 cuotas por valor de \$50.000,00, el mismo se encuentra totalmente suscrito e integrado en un 25%.

Objeto social: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento,

congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando el capital alcance el importe fijado por artículo 299, inciso 2) de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización

Gerentes: Plesnicar, Jorge Luis.

Cierre de Ejercicio: 28 de febrero.

B.O. 3607

AGROPECUARIA MAYACO S.A.

La sociedad "AGROPECUARIA MAYACO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 09 de Enero de 2006, en el Libro de Sociedades al Tomo I/06, Folio 69/123, Res. N° 013/06, Expte. N° 0018/06, Matrícula N° 997. Con domicilio en calle Diagonal 9 de Julio N° 1260, de Eduardo Castex, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de Octubre de 2023, según Acta de Asamblea N° 24 y por Acta de Directorio N° 78, de fecha 31 de Octubre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "AGROPECUARIA MAYACO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: GASPAR HECTOR BRANDEMANN, D.N.I N° 12.182.968, CUIT N° 20-12182968-2, Vicepresidente: MARISA BRANDEMANN, D.N.I. N° 31.024.317, CUIT N° 27-31024317-0 Director Titular: SILVANA BRANDEMANN, D.N.I N° 32.285.510, CUIT N° 24-32285510-5 y Director Suplente: ELVA INES ANNECCHINI D.N.I. N° 12.766.042, CUIT N° 27-12766042-0; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2026.

AGROPECUARIA MAYACO S.A. Gaspar Brandemann, Presidente. –

B.O. 3607

INNOKONST S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: La sociedad denominada INNOKONST S.A., inscrita en la DGSP y RPC de La Pampa, con fecha 07/03/2012, Libro Sociedades, Tomo I/12, Folio 133/138, Res N° 063/12,

Expte. N° 2997/11, Matrícula N° 1218, y modificaciones tomo IV/2016, folio 48/49 Resol. 193/2016 de fecha 30/06/2016 y Tomo IX/20 folio 84/89 Resol. 842/20 de fecha 22/12/2020; hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 30/11/2023, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Pablo Baruc JOVANOVIICH, DNI N° 24.746.233; Vicepresidente: Sebastián Martínez, DNI N° 25.449.374; y Director Suplente: Maximiliano Nicolás LACO, DNI N° 28.659.859, todos elegidos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/07/2026. Firma: Presidente. Pablo Baruc Jovanovich.

B.O. 3607

EDICTO JARIZUL S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. Se comunica que por instrumento privado de fecha 18 de Septiembre del año 2023, en "JARIZUL S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas (Resolución N° 422/23) y Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 2023, cuyo domicilio legal es en Colectora Santoro , N° 79 ha producido la siguiente cesión de cuotas sociales y cambio de socio: 1) La Srta. Erín Ainhoa GOMEZ SANDOVAL, DNI N°: 47.006.140, argentina, soltera, de 18 años de edad , de profesión Comerciante, con domicilio en la Calle 52 N° 470, cede la cantidad de 2.376 cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una que representan pesos Veintitres mil setecientos sesenta(\$23.760) a favor de la Sra. Patricia Jaquelina Sandoval, DNI N°: 26.816.805, argentina, casada, de 45 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle 104 Norte N° 430. Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "05.- DEL CAPITAL SOCIAL: : El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: SANDOVAL, Patricia Jaquelina la cantidad de DOS MIL TRECIENTAS SETENTA Y SEIS (2.376) cuotas por un valor total de pesos VEINTITRESMIL SETECIENTOS SESENTA(\$23.760) y el Sr. FAVOLE, Gastón Marcelo la cantidad de VEINTICUATRO (24) cuotas por un valor total de pesos DOCIENTOS CUARENTA (240); que se integra el 25% en dinero en efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de los socios dispondrá del momento en que se hará la integración ."-

B.O. 3607

PAMPETROL S.A.P.E.M.

PAMPETROL S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley que, por decretos suscriptos por el señor Gobernador Sergio Ziliotto, con fecha 11 de diciembre de 2023, han sido designados, en representación del capital estatal y por las Acciones clase "A" las/los señoras/es: N°6218/23, María de los Ángeles Roveda (DNI 36.201.064), N°6221/23, María Cecilia Baudino (DNI 30.388.338), N° 6222/23, Juan Pedro Brindesi (DNI 20.494.423), N°6217/23, Nicolas Romano (DNI 24.040.992), como Directores Titulares y N°6219, Macarena Natalí Vázquez (DNI 35.158.516), como Directora Suplente. Asimismo, fueron designados por Decreto N° 6216/23, Simón Guillermo Barreto (DNI 33.998.839), N°6220/23, Carla María Brenda Alonso (DNI 22.176.531), como Síndicos Titulares y Dec. N°6215/23, Ana Rita Herlein Valenzuela (DNI 36.201.064), como Sindica Suplente, en representación de acciones Clase A. Y por Acta N°422, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Directorio de Pampetrol SAPEM designó en carácter de Presidente a la Abog. María de los Ángeles Roveda y en carácter de Vicepresidente a la Lic. María Cecilia Baudino, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Toay, enero de 2024.

María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio
B.O. 3607

EL COMIENZO SRL

COMUNICA: CESION DE CUOTAS
RAZON SOCIAL: **EL COMIENZO SRL**
CUIT:**30-71058115-7**
DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO 631. LONQUIMAY.
LA PAMPA
INCRIPCION EN DGSPJ RPC: FECHA: **22-05-2008**.
EXPEDIENTE 0541/08, RESOLUCION 196/08.
TOMO III/08. FOLIOS 14/16
CESION DE CUOTAS
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO CESIÓN DE CUOTAS: **30/08/2023**.
LUGAR: URIBURU, Provincia de La Pampa.
CEDENTES: MARIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ, EDAD 38 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADA, ARGENTINA, PROFESION PROFESORA DE QUIMICA, DOMICILIADA EN CALLE NAMUNCURÁ N° 475 DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO CAPITAL PROVINCIA DE LA PAMPA. FECHA DE NACIM. 02/12/1974. DNI 24.276.218. CUIT 27-24176218-0.
CEDE 250 CUOTAS.

JULIAN ANDRES HERNÁNDEZ, EDAD 44 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, PROFESION

TECNICO EN ADMINISTRACION Y PLANIFICACION AGRARIA, DOMICILIADO EN CALLE SARMIENTO N° 631 DE LONQUIMAY, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. FECHA DE NACIM. 25/10/1978. DNI 26.832.030. CUIT 20-26832030-0.

CEDE 250 CUOTAS.

TOTAL CUOTAS CEDIDAS: **500 CUOTAS.**

SOCIOS CESIONARIOS:

CARLOS EDUARDO PINTO, EDAD 62 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, PROFESION INGENIERO AGRONOMO, DOMICILIADO EN CALLE M. G. AMAYA S/N° DE URIBURU, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. FECHA DE NACIMIENTO 01/09/1960. DNI 13.737.982. CUIT 20-13737982-2. **ADQUIERE 300 CUOTAS.**

MARIA FLORENCIA PINTO, EDAD 36 AÑOS, ESTADO CIVIL DIVORCIADA, ARGENTINA, PROFESION LICENCIADA EN ECONOMIA, DOMICILIADA EN CALLE 43 N° 919, DEPTO. 1.B TORRE 2, DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FECHA DE NACIMIENTO 29/11/1986. DNI 32.570.538. CUIT 27-32570538-3. **ADQUIERE 100 CUOTAS.**

FEDERICO MATIAS PINTO, EDAD 34 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESION INGENIERO AERONAUTICO, DOMICILIADO EN AV. ARTURO ILLIA 1485, SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, FECHA DE NACIMIENTO 09/12/1988. DNI 34.225.987. CUIT 20-34225987-2. **ADQUIERE 100 CUOTAS.**

EN ACTA 25 DEL 05/09/2023, DE REUNIÓN DE SOCIOS CONSTA LO COMUNICADO EN ESTE EDICTO, APROBADO POR UNANIMIDAD.

Carlos Eduardo Pinto gerente

B.O. 3607

EJEM S.A.

Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 03/03/2021, Libro de Sociedades, Tomo III/21, Folio 20/25, Res. N° 131/21, Expediente N° 1955/20, Matricula N° 1627, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 02 de fecha 26/11/2023, se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Paulo Ceferino LANZ- DNI 26.507.717-, VICE-PRESIDENTE: Gustavo Javier LANZ – DNI: 23.081.477 Y como Director Suplente: Fabiana Andrea LANZ- DNI 22.209.506, todos con vencimiento de mandato el 31/07/2026.-

El Directorio
B.O. 3607

ESTANCIAS MARABU S.A.

Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 05/06/2019, Libro de Sociedades, Tomo III/19, Folio 201/207, Res. N° 256/19, Expediente N° 849/19, Matricula N° 1461, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 156 de fecha 17-10-2023, se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Simón Juan Viviano KENNARD- DNI 574.549 Y como Director Suplente: Patricia Ana DUNN- DNI 4.857.378, ambos con vencimiento de mandato el 30/06/2026.-

El Directorio
B.O. 3607

LA REFORMA S.R.L.

Por Acta N° 135 de fecha 20 de diciembre del año 2021, en "La Reforma S.R.L." (inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/02/1981, Libro Sociedades, Tomo 34, F 22/25, con el N° 6, Expte. 957/73) los socios han dado tratamiento a la modificación de la cláusula "QUINTA" del estatuto social, en la que se designan los nuevos gerentes, la que quedaría redactada de la siguiente manera. "Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes don Arnaldo Cesar Matilla y don Juan Carlos Matilla, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente. Quedando a cargo de los mencionados socios gerentes el uso de la firma social, quienes lo harán consignando la firma particular de cada socio procedido del rubro social adoptado, pudiendo consignarse en un sello u otra forma. La firma social no podrá ser comprometida a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios ni de terceros."

B.O. 3607

PAMPETROL SAPEM

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES CLASES B Y C

PAMPETROL S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en el artículo 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día **09 de febrero de 2024, a la hora 11** en Avda Juan Domingo Perón 4888 de la localidad de Toay, informándose que la Asamblea admitirá como válida para su constitución, realización y deliberaciones, la posibilidad de que los asociados participen en forma presencial o no presencial en la misma, ello en virtud de lo indicado en el Artículo 42 de su Estatuto Social, utilizándose como medio de comunicación para lo que actúen a distancia el Sistema denominado MEET, a cuyo fin deberán denunciar en los plazos indicados en el último párrafo ("Notas") del presente

llamado, ante el correo electrónico: directorio.asamblea@pampetrol.com de la Sociedad, el nombre de la casilla al que deberán ser remitidas al momento del cónclave las respectivas invitaciones electrónicas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Designación de 1 (un) director titular y 1 (un) director suplente en representación de las acciones Clase B y C, por terminación de mandato de los actuales nombrados.
- 3) Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente, correspondiente a las acciones Clases B y C, por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día **6 de febrero de 2024** inclusive, la concurrencia a la misma, de manera presencial y/o virtual conforme artículo 42 del Estatuto de Pampetrol SAPEM modificado por Asamblea Extraordinaria n° 32 de 2021.

Toay, 17 de enero de 2024.

María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio.

B.O. 3607

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Inscripción en R.P.C – Fecha: 23/05/1979

Libro Sociedades, Tomo I – Folio 241 – N° 52

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de febrero de 2024, a las 10 horas en el local ubicado en Calle 17 número 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del Ejercicio cerrado el 1° de Octubre de 2023.
- 3) Tratamiento del Resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al Directorio y Sindicatura. Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado del ejercicio un monto en exceso a los límites fijados por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a Dividendos.

4) Elección de un Síndico titular y un suplente por finalización de mandato.

Victorica, 19 de Enero de 2024

El Directorio
B.O. 3607

**ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL
AMUSIM**

Santa Rosa, enero de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 33° y 34° del estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Matricula Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, convocase a los Asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día **29 de febrero de 2024, a las 19.00 horas**.

A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2° - Reforma del Estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Artículo 2°

3° - Reforma del Reglamento de Droguerías. Artículo 3°.

Rodrigo Genoni Presidente Roberto Alejandro Rodríguez Secretario

Notas: Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 28 de noviembre de 2020 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B.O. 3607

**AMIGOS PAMPEANOS UNIDOS DE ARBITROS
ASOCIACION CIVIL**

Personería jurídica N° 2372

Santa Rosa, enero de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de Amigos Pampeanos Unidos de Árbitros Asociación Civil comunica a todos sus asociados, que el día 19 de febrero del año 2024, a las 20:00 hs, se llevará a cabo la asamblea general ordinaria del año 2023, en la calle San Luis 1085 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Establecer el valor de la cuota de socio para el año 2024.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1/1/2023 y el 31/12/2023.

La Asamblea se realizará en el domicilio, en la hora y fecha fijada indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

B.O. 3607

**CÁMARA DE PANADEROS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, enero de 2024

Sres. Asociados.

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de febrero a las 20 hs, en la sede de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, Neuquén 876, Santa Rosa, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Cambio de Autoridades
- 2- Consideración de la memoria, balance general, recursos e inventario, y el informe de comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado el 30/09/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3607

PICO RUGBY CLUB DE GENERAL PICO

General Pico, enero de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, El Pico Rugby Club de General Pico convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual a celebrarse el día 23 de febrero de 2024 en nuestra sede social a las 21hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Renovación total de autoridades por vencimiento de mandatos.
 3. Tratamiento de Balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 4. Designación de dos asambleas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- El quorum de la asamblea se conformará a la hora fijada de la convocatoria con la mitad más uno de los miembros, una hora después con los miembros presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3607

ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS DE BÁSQUET Y COMISIONADOS TÉCNICOS DE LA PAMPA

Personería Jurídica – Matricula N° 2488

Santa Rosa, enero de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil de Árbitros de Básquet y Comisionados Técnicos de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus socios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 19 de FEBRERO 2024**, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en calle Tello Norte N° 911, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Balance del ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre 2023.-

3) Renovación de la comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandatos.

Con lo establecido en el Art.29 del Estatuto, la asamblea se realizará con los socios presentes después de media hora de tolerancia fijada en la convocatoria. Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva

B.O. 3607

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 7 -24-1-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia N° 219/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL - CARRERA PERSONAL TÉCNICO- CONDUCTOR DE OBRA "B"- CLASE IX

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
José Alfredo QUINTERO	4,60/10	9,40/10	14,00/20